



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 229 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima,

14 OCT. 2016

VISTOS:

La Nota Informativa N° 321-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, de la Dirección de Desarrollo Agrario, el Informe Técnico N° 008-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/ams, de la Especialista de Programas y Proyectos de la Dirección de Desarrollo Agrario, y el Informe Legal N° 694-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

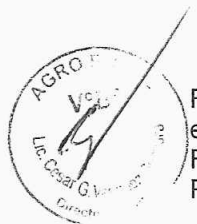
Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 209-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 20 de setiembre de 2016, se conformó la Comisión Especial de Cautela encargada de cautelar la Auditoría de Estados Financieros al cierre del "Proyecto de Fortalecimiento de los Activos, Mercados y Políticas de Desarrollo Rural en la Sierra Norte del Perú", periodo Enero – Marzo 2016;

Que, mediante Oficio N° 583-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, solicitó la ampliación del plazo de fecha de entrega del Informe Término del Proyecto Sierra Norte hasta el 30 de abril de 2016, a la Dirección de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que tiene como respuesta el Oficio N° 238-2016-EF/52.04 donde señala que por las consideraciones expuestas, solicitarán al FIDA ampliar la fecha de cierre del proyecto hasta el 30 de abril de 2016;

Que, el FIDA con Carta S/N da respuesta a lo solicitado respecto a la ampliación del plazo, señalando que el FIDA mantendrá la cuenta de desembolso del Préstamo FIDA N° 744-PE abierta hasta el 30 de abril de 2016;

Que, mediante Nota Informativa N° 321-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, la Dirección de Desarrollo Agrario, a través del Informe Técnico 008-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/ams, solicita gestionar la modificación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 209-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, debido a la extensión de la fecha de cierre del proyecto hasta el 30 de abril de 2016; con el propósito de cumplir con la Auditoría de Estados Financieros del "Proyecto de Fortalecimiento de los Activos, Mercados y Políticas de Desarrollo Rural en la Sierra Norte del Perú";

Que, mediante Informe Legal N° -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que resulta procedente modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 209-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 20 de setiembre de 2016, respecto al periodo de la auditoría de estados financieros del "Proyecto de Fortalecimiento de los Activos, Mercados y Políticas de Desarrollo Rural en la Sierra Norte del Perú" de **Enero - Abril 2016**;



Con la visación de la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 209-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 20 de setiembre de 2016, respecto al periodo de la auditoría de estados financieros del "Proyecto de Fortalecimiento de los Activos, Mercados y Políticas de Desarrollo Rural en la Sierra Norte del Perú" de **Enero - Abril 2016**.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

I.C. CESAR G. VASQUEZ GUEVARA
DIRECTOR EJECUTIVO

